



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS AL RAMO 12

39. PRESCRIPCIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la prescripción de activos a cargo del ente público, derivado de obligaciones no cubiertas (deudores por cobrar, etc.).	Declaración de prescripción.	Eventual	4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.0.0.0 Activo		
2	Por la prescripción de pasivos a cargo del Poder Ejecutivo, así como por el abandono de depósitos en efectivo, afectándose la cuenta de pasivo que corresponda.	Declaración de prescripción.	Eventual	2.0.0.0 Pasivo	5.5.9.9 Otros Gastos Varios		
<p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La afectación a cada una de las cuentas específicas se sustentará con base a las operaciones que se presenten; así como, a las acciones administrativas, documentales y legales procedentes que en cada caso se requieran. 2) Aplicación supletoria de la Guía 53.- Prescripción de Activos y Pasivos, emitida por la UCG de la SHCP en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal en 2023, con base en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. 3) Ley de la Tesorería de la Federación, "Artículo 51.- Los créditos a cargo del Gobierno Federal prescribirán en el término de dos años, contado a partir de la fecha en que el acreedor pueda legalmente exigir su pago, salvo que las leyes establezcan otro término, caso en el que se estará a lo que éstas dispongan. <p><i>El término de prescripción a que se refiere el párrafo anterior se interrumpe por cada gestión de cobro realizada, mediante escrito, por quien tenga legítimo derecho para exigir su pago, y se suspende a partir del ejercicio de las acciones promovidas con ese objeto ante los tribunales competentes y hasta la resolución definitiva.</i></p> <p><i>Transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo, las autoridades competentes para ordenar o autorizar los pagos declararán de oficio la prescripción correspondiente."</i></p>							

